



**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Tlaxcala

Oficio Número. PFFPA/35/8C.17/ **0050-2026**  
Expediente Número: PFFPA/35/8C.17/00005-2026

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN  
DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y DE CONTROL  
DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE.  
**P R E S E N T E**

Tlaxcala Tlax., a **22 ENE 2026**

En atención a su similar número PFFPA/5.2/00274 de fecha 14 de enero del dos mil veintiséis, recibido en esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Tlaxcala, el catorce de enero del año en curso, mediante el cual solicita sustancialmente informe trimestral correspondiente de las Resoluciones definitivas que han causado estado en versión pública.

"Anexo al presente sírvase encontrar cuatro resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

Nombre: Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil, el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

Domicilio: Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Tlaxcala

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE DEPARTAMENTO Y ENCARGADA DE  
DESPACHO DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA  
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL  
ESTADO DE TLAXCALA.**

**ING. PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
RAMOS.**

Acredito lo anterior, con credencial presupuestal, con vigencia del 17/01/2025 a 31/12/2030, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B. fracción I., 52 párrafo primero fracción LIII., 54 párrafo primero fracción VIII y último párrafo y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PER/NPM/ctj

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



22 ENE 2026

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TLAXCALA

**DESPACHADO**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**